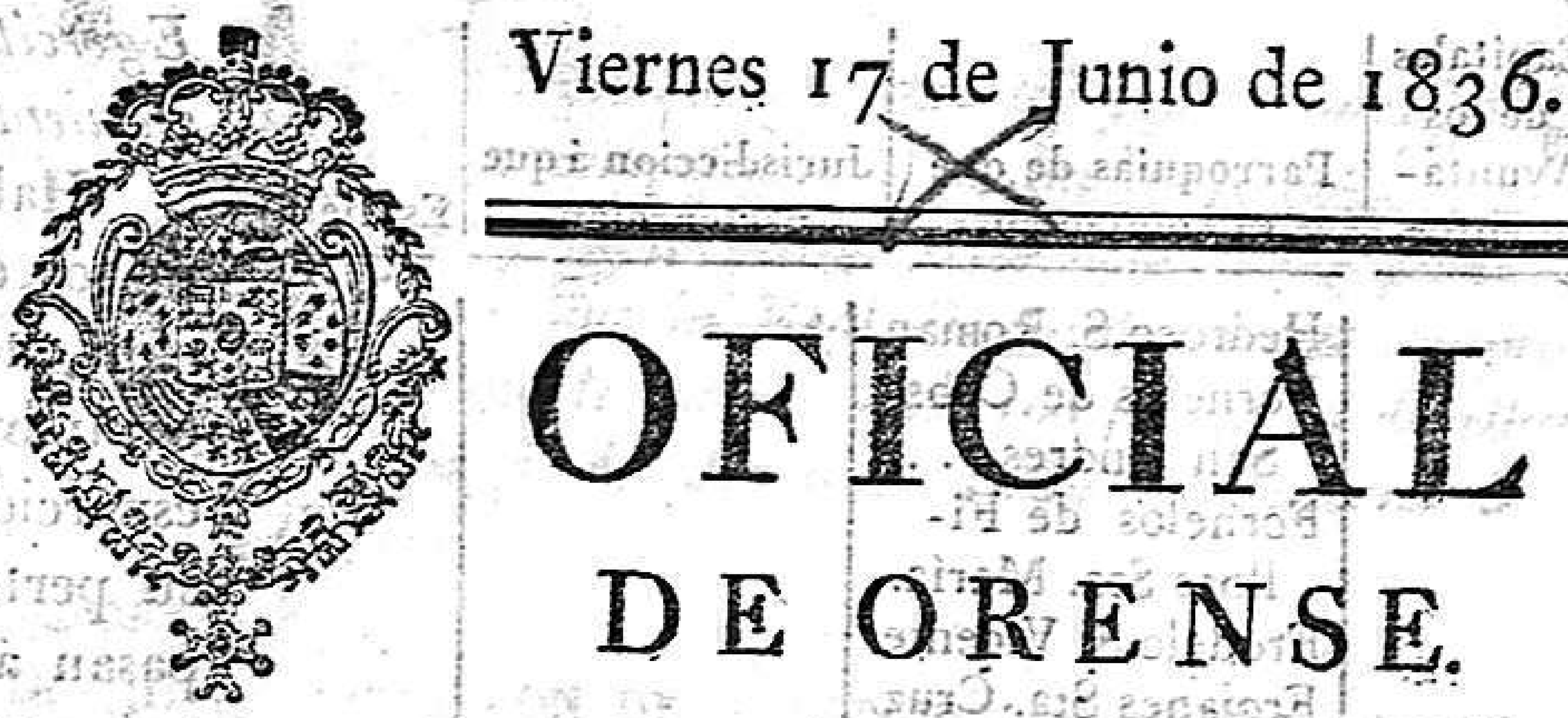
Número 49. Viernes 17 de Junio de 1836.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Señor Comandante militar del Carballino D. Cárlos María Moure desde dicho punto da parte con fecha 13 del corriente á las dos de su mañana, que acababa de llegar el Teniente Lijan sin haber podido dar caza á la canalla, que tan pronto como le descubrieron habian echado á huir de la feria de la Gouja con direccion á la Legua del Cepo despues de haber hecho frente á los Nacionales de Osera y de Piñor, que aunque en corto número se batieron con ardor hasta tanto que vista la superioridad numérica de los facciosos, pues ademas de unos 50 de caballería, que tenian á la vista, se mostraban á la retaguardia y á alguna distancia otros de infantería, tomaron el partido de retirarse con orden; añadiendo que dichos facciosos pertenecen á la banda del cabecilla *Silva*, y no á la de *Lopez* como al principio se le habia asegurado.

Con la misma fecha da parte D. Julian Taboada, capitan de la sexta compañía de Nacionales de la Peroja, que habiendo recibido en el 11 un oficio anunciándole que los facciosos se hallaban en San Esteban de Chouzán, se dirigió al instante á aquel sitio con los Nacionales de su Partido con el fin de aprehenderlos; y llegados á la salida de aquel lugar, cuyo terreno es muy fragoso, avistaron 3 facciosos de á caballo y bien armados, á quienes dieron el *alto*, y ellos se resistieron haciendo fuego hasta que, á poco rato apeándose, abandonaron los caballos y echaron á huir pasando á su vista el rio Miño hasta dicho Pozo de Chouzán, en donde se ocultó uno; otro se metió en un barco pasando del otro lado, y el tercero acosado por el fuego y aturdido se echó al rio, y ya herido murió; resultando por la relacion de los vecinos y por el vestuario y sombrero calañés que llevaba, ser este *Antonio de Sestelos*, desertor, ladron y faccioso, á quien se buscaba hace tiempo con ahinco.

Al mismo tiempo dicho Sr. Taboada remite á la disposicion del Sr. Comandante general á *Antonio Quintela*, vecino de la Iglesia de Castro, como haciendo parte de los facciosos á quienes despues de mucho tiempo, dice, acompañaba y acogia en su casa, como lo verificó últimamente en los dias 7 y 8 del que rige, y á quien registrado que fue, le encontraron dos frasquitos de pólvora y un sombrero de charol perteneciente á otro faccioso arrestado en Chantada.

Tambien remite á *Manuel* alias *Turiel*, vecino de Castro, cuyo arresto se le tenia encargado por este Gobierno civil como ladron faccioso, á quien parece se le halló tambien alguna pólvora y balas, y que resultaba de informes tomados ser un sugeto de mala conducta. Orense 14 de Junio de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares*. = Por acuerdo de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

Continúa la lista de los Ayuntamientos nuevamente organizados en los once Partidos de esta Provincia.

PARTIDO DE VIANA DEL BOLLO.

Capitales de los Ayuntamientos.	Parroquias de que se componen.	Jurisdiccion á que pertenecían.	Estafeta
Gudiña....	Carracedo Santiago	Viana	Gudiña
	Cañizo Sta. María..		
	Gudiña S. Martin...		
	Pentes S. Mamed...	Gudiña	
	Gudiña S. Lorenzo	. . . .	
	Tameirón Sta. Mar.		
Mezquita	Cadabós Sta. Magdalena.......	Mezquita	Villavieja.
	Chaguazosa Sant.º		
	Esculqueira S.ª Eufemia.........		
	Manzalbos Sta. M.ª		
	Mezquita Sta. M.ª		
	Pereiro S. Pedro..		
	Santiago S. Simon.		
	Villavieja S. María		
Viana.....	Bembibre S. Andres	Viana	Viana
	Caldesiños Santa Cristina.......		
	Castiñeira S. Mateo		
	Cepedelo Sta. M.ª		
	Cobelo S. Lorenzo.		
	Dradelo S. Pedro..		

Capitales de los Ayuntamientos.	Parroquias de que se componen.	Jurisdiccion á que pertenecían.	Estafeta
Sigue Viana.....	Hedroso S. Roman.	Viana	Viana,
	Fornelos de Coba San Andres....		
	Fornelos de Filloas Sta. María..		
	Fradelo S. Vicente.		
	Frojanes Sta. Cruz.		
	Grijóa S. Pedro...		
	Umoso Sta. María..		
	Lazariegos S. Julian		
	Morisca Sta. María		
	Paradela S. Pedro..		
	Penouta S. Bartol...		
	Pegeiros Sta. María		
	Pinza Sta. María...		
	Prado Cabalos Sta. María.......		
	Prado Ramisguedo S. Sebastian....		
	Puente Sta. Marina		
	Punjeiro Sto. Tomas		
	Quintela de Edroso S. Cosme....		
	Quintela de Humoso San Mamed..		
	Quintela do Pando Santa Isabel....		
	Ramilo S. Pedro..		
	Rubiales S. Ciprian		
	S. Mamed Santiago		
	S. Martin S. Juan..		
	Sever S. Lorenzo..		
	Solveira S. Adrian..		
	Tabazoa de Edroso S. Sebastian..		
	Tabazoa de Edroso Santa María..		
	Viana S. Agustin..		
	Viana S. Ciprian..	Conso	
	Viana Sta. Marta..	Viana	
	Viana del Bollo Santa María....	Idem	
	Villar de Milo Sta. Magdalena....	Coto de Villar de Milo	
	Villarmeao S. Ant.º	Viana	
	Villarseco San Vicente........	Idem	
Villarino..	Camba S. Martin..	Conso	Idem,
	Castiñeira S. Bmê..	Castiñeira	
	Conso Santiago...	Conso	
	Conso San Mamed	Idem	
	Chaguazoso San Bernabé.......	Idem	
	Prado Albar San Andres.......	Idem	
	Mormentelos Sta. María........	Mormentelos	
	Sabuguido Sta. M.ª	Sabuguido	
	Viana S. Cristobal.	Viana	
	Villariño S. Martin	Conso	

(*Continuarán los demas partidos.*)

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Señor Capitan general de este Egército y Reino en 2 del actual me dice lo siguiente.

Habiendo llegado á mi noticia que los enemigos de la justa causa del Trono y de la Nacion, tocando todos los resortes que pueden contribuir al logro de sus inicuos planes, han esparcido la voz de que una vez indultados por su pertenencia á la faccion algunos de los que pasan á ganar su vida á Castilla han sido arrestados en varios puntos por expresarse en los pasaportes aquella circunstancia; he tenido por conveniente resolver haga V. S. pública la falsedad de semejante suposicion, comunicando las órdenes mas terminantes á quien corresponda, para que en ningun concepto se ponga dicha cláusula en los documentos de que se hace mérito, en prueba de la ámplia proteccion que en nombre de S. M. me complazco en dispensar á todos los que desviados una vez de la carrera del crimen se dedican nuevamente á una vida honrada y laboriosa.

Lo que se publica y circula para patentizar la falsedad de que se valen los enemigos del Trono legítimo y de la Patria, y á fin de que tenga el debido cumplimiento la parte que toca á las Autoridades. Orense 14 de Junio de 1836. = Ramon Teijeiro.

INTENDENCIA DE GALICIA.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 21 de Mayo último me dice lo siguiente.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 14 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue. = Excmo. Sr.: La Reina Gobernadora se ha enterado por el oficio de V. E. de 29 de Abril último de las prevenciones que de acuerdo con la Junta de enagenacion de bienes nacionales ha hecho esa Direccion general á los Intendentes de las provincias al circularlos la Real Instruccion de 1.º de Marzo, para que á la mayor brevedad excitasen el celo de los Ayuntamientos con objeto de que hagan una eleccion acertada de los sugetos que han de componer las Comisiones agricultoras que determina el artículo 10 de la misma Instruccion, y pueda desde luego procederse por ellas á egecutar las divisiones que se crean convenientes en aquellas fincas que sean susceptibles de ello, absteniéndose entretanto de admitir las solicitudes que se hagan para adquirir en globo cualquiera clase de prédio rústico; y S. M. se ha servido aprobar dichas prevenciones. = De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. =Cuya soberana disposicion trasla-

do á V. S. para su conocimiento, y con el fin de que antes de anunciar la venta de cualquiera finca rústica que se haya solicitado por consecuencia del artículo 4.° del Real decreto de 19 de Febrero, y cuya tasacion se halle hecha, debe disponerse su reconocimiento por la Comision agricultora respectiva para poner en claro si es ó no susceptible de subdivision en suertes sin menoscabo de su valor ó sin graves dificultades para su venta, pues siéndolo se debe preferir la enagenacion en pequeñas porciones segun la preinserta Real orden, que se observará escrupulosamente, por el fin á qué termina, y noticiarlo ademas al sugeto que la haya reclamado para su conocimiento y demas efectos que puedan convenirle; teniendo cuidado en lo sucesivo de que en toda peticion de finca rural ha de preceder á su tasacion el reconocimiento para evitar gastos y contestaciones que puedan perjudicar á los intereses del Estado, en cuyo supuesto la Direccion le encarga disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para darla toda la publicidad que se requiere, sirviéndose darme aviso del recibo y de haberlo ejecutado.

Lo que he dispuesto se haga saber al público por medio de los Boletines oficiales de la provincia para su conocimiento, y con objeto de que los Ayuntamientos respectivos que no hubiesen nombrado hasta ahora las Comisiones agricultoras lo verifiquen á la mayor brevedad, cuidando de dar noticia á esta intendencia de dichos nombramientos. Coruña 1.° de Junio de 1836. = Gabriel José García.

El Sr. Director general de Rentas Provinciales me dice con fecha 21 de Mayo último lo que sigue.

Las dos primeras consultas hechas por el Ayuntamiento de Mondoñedo, cuyo oficio acompaña V. S. original en el suyo de 16 de Abril, se hallan terminantemente resueltas en el artículo 4.° de la Instruccion, y no ha debido por lo tanto darse lugar á ellas, sino exigir tantas cuotas cuantos establecimientos diferentes tengan los interesados. = Con respecto á la tercera debe tenerse presente que cuando un individuo tiene diversas utilidades ademas de la principal y no estan afectas á una localidad, debe pagar el impuesto por los diferentes conceptos, como sucederá á un abogado que ademas tenga la administracion de un particular. = En igual caso se halla el asentista Muñiz, que ademas del egercicio de comerciante tiene el caracter de asentista independiente de aquella profesion.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de la provincia para conocimiento de las Comisiones del Subsidio industrial y de comercio y de todos los comprendidos en las anteriores disposiciones á fin de evitar reclamaciones por parte de estos, y que la Real Hacienda tenga los productos que le corresponden con presencia de ellas. Coruña 3 de Junio de 1836. = Gabriel José García.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA.

Encargado de esta Comision de Arbitrios de Amortizacion, hallo bastantes descubiertos de los asignados á este establecimiento; y estándome recomendada la pronta recaudacion para cubrir las urgentes atenciones que gravitan sobre el ramo, espero que los que deban hacer pagos en esta dicha Comision lo verifiquen á la mayor brevedad, en lo cual, ademas de cumplir un deber, darán una prueba de su amor al crédito y consiguiente prosperidad del Estado. = Orense 13 de Junio de 1836. = Antonio Magin Pla.

Concluye la relacion de las operaciones del Ejército del Norte inserta en el número anterior.

El 23 larguísima y penosa fue vuestra marcha, y contrariada por las inclemencias del cielo. Dos batallones intentaron defender una posicion que dos compañías del regimiento provincial de Soria tomaron á la bayoneta, y coronadas las cimas por todo el Ejército, mientras el enemigo se concentraba y rehacía en Oñate, envolvimos todas sus líneas, y nos posesionamos de ellas sin tirar un tiro. Me tardaba el destruir este vano y prodigioso esfuerzo de cuatro meses de trabajos. Por cada gota de sudor que han derramado vuestras frentes al derribar aquellas obras, he economizado diez de la sangre de vuestras venas. Soy tan avaro de la de los soldados que mando, como de la mia propia, y jamás tendré un título mas apetecido á vuestro afecto. Los batallones enemigos se retiraron, y campamos á vanguardia de nuestra preciosa conquista. ¡Como puedo yo celebrar debidamente vuestro sufrimiento en esta penosa marcha despues de las dos anteriores! ¡Basta decir que la primera division, puesta en movimiento á las seis de la mañana, no llegó á sus vivaques hasta las cuatro del amanecer del siguiente; 22 horas de fatiga continua! El 24 fue ocupado Villareal por la brigada de Salcedo, izquierda de nuestra línea. Las posiciones centrales por las divisiones vanguardia y tercera, quedando en las de Arlaban la primera y una brigada de la segunda. El general Espartero empeñó un combate para flanquearse y cubrirse, que le hizo dueño de Salinas y posiciones avanzadas, y que le hubieran llevado muy adelante, si no hubiese convenido á mis planes el contenerlo. Las dos cargas á la bayoneta que dió, fueron ejecutadas con igual denuedo que buen éxito. El general Rivero tomó bravamente las posiciones que se le previnieron.

El General Vigo, sostuvo los combates del centro, desalojando una posicion abanzada del enemigo. Castilla, Gerona, el Principe, Cordoba, el Infante, la Princesa, sostuvieron dignamente en aquellos combates su antigua reputacion.

Pero el mejor lauro del dia estaba reservado al bravo y distinguido Brigadier Escalera. Su posicion fue

atacada con furor por triples fuerzas, y defendida heróicamente por los dos valientes batallones de Extremadura y Mallorca. El 1.º de la Guardia se inmortalizó por repetidas y brillantísimas cargas á la bayoneta. El número, el esfuerzo, y la tenacidad de los enemigos fué aquí muy grande, tres veces llegaron á la posicion, pero otras tantas lo arrojaron de ella las intrépidas bayonetas de tan aguerridos y famosos cuerpos; eficaces fueron la carga de una inmortal mitad de caballería de la Reina, reconcentrada en masa sobre el campo, por su arrojo y oportuno esfuerzo, la llegada del valiente Coronel Concha, con su brabo batallon de Mallorca, y la buena cooperacion de la Batería de montaña. La defensa de este punto importante es uno de los buenos hechos de esta guerra, y el Ejército, como el pais deben gratitud á los que tan bizarramente sostuvieron allí el honor de nuestras armas y de la causa pública. El brigadier Escalera no dejó su puesto á pesar de sus contusiones. Me habia ofrecido no perderlo sino con la vida, y mostró que en nada le estima cuando sirve á su pais.

La caballería en las pocas ocasiones que se la presentaron dió repetidas pruebas de su buen celo, y del alto aprecio en que tiene la gran reputacion adquirida. Por todas partes donde el terreno lo hacia posible, sus cargas han sido coronadas y siempre muy temidas del enemigo. Doy gracias á todos los Cuerpos y á su digno General el Baron de Carondelet que la dirigió con inteligencia y arrojo.

Ayer abandonamos aquellas elevadas cumbres, despues de destruidas todas las obras del enemigo (por zapadores é infantería) y de cuatro dias de combate, marcha y vivaque, que tan penible ha hecho la inclemencia y los rigores del cielo, con frios, lluvias continuas y granizos. Una bellísima y ordenada marcha de flanco nos condujo á Villareal de Alava en tres direcciones paralelas. El enemigo se contentó con saludar de lejos nuestra marcha; pero su antigua osadía está hace tiempo contenida y humillada, y la escuela de la victoria os ha enseñado ya á volver la espalda con desprecio y seguridad á vuestros enemigos. En las cercanías de Villareal se empeñó un combate parcial que sostuvo con su habitual brabura un Batallon del acreditado Regimiento de Córdoba. La artillería enemiga colocada en disposicion de salvarse, hizo algunos disparos; pero se apresuró á retirar en cuanto apercibió que dirigíamos á ella nuestra fuerza y atencion. La nuestra fue servida como siempre. La artillería española no puede aspirar á mas elogio: en ocasion siempre fue igual su conducta.

Debo una especial mencion y reconocimiento á la brillante Brigada auxiliar de S. M. la Reina de Portugal, tan justamente admirada por su precision, valor y disciplina, y tambien conducida por el digno general Baron de las Antas. Formando en una línea paralela nuestra reserva, y avanzando un batallon, su caballería é infantería á cubrir varios puntos, aumentó en estas jornadas los títulos que ya adquiriera con su sangre y denuedo á la gratitud nacional. Me fueron ofrecidos todos los auxilios por aquel oficial general; y si no llegué á emplear en combate estas tropas fue porque las circunstancias no lo exigieron.

Siento, Compañeros, no poder nombrar á todos los que se distinguieron, pero la falta de datos completos, y el temor de ofender á los que fuesen olvidados, me retrae por ahora: cuando las listas de recomendaciones me sean dirigidas por los gefes respectivos, serán impresas y publicadas para justa satisfaccion de los interesados.

Vuestro general se congratula cada dia mas de mandar á tales soldados, y en nombre de S. M., de la Pátria y del suyo mismo, da á todos las gracias por su excelente y denodada conducta y sufrimiento. En mi Cuartel general de Vitoria á 27 de Mayo de 1836.= *Luis Fernandez de Córdoba.*

Requisitorio.

El Lic. D. José Serrano, Abogado de los Reales Tribunales, Juez de primera instancia y Subdelegado de Policía del Partido judicial de Bande &c. = A los de igual clase de esta provincia de Orense, y mas miembros de justicia á quienes toque cumplir con este mi exorto requisitorio, sabed: Que en causa en que me hallo entendiendo, formada de oficio en averiguacion de los agresores del robo hecho en la casa del Cura párroco de San Pedro de Muiños la mañana del dia 27 de Setiembre del año pasado de 1834, en el dia 5 del presente mes he proveido auto, por el que mandé entre otras cosas lo siguiente.= En cumplimiento de lo que se manda por S. E. los Sres. de la Sala del crimen de la Real Audiencia del distrito en su Real auto de 12 de Mayo del año próximo pasado, líbrese exorto requisitorio á los Sres. Jueces de primera instancia y demas Justicias de la provincia para la prision y remision á este Juzgado de los que resultan perpetradores de los delitos que se persiguen en esta causa, con insercion de las señas y trage que de algunos de ellos han dado diferentes testigos examinados en el sumario, y en particular los familiares de la casa del Sr. Abad de Muiños; lo que se verifique por medio del Boletin oficial de la provincia. Y á fin de que tenga exacto cumplimiento lo por mí mandado y averiguar quienes fuesen los verdaderos delincuentes, se exorta á los Sres. Jueses de esta provincia y mas que administren justicia, para que se sirvan disponer se practiquen las oportunas diligencias para su descubrimiento y captura; y siendo habidos los remitan á este Juzgado con el seguro correspondiente, ofreciéndome al tanto en iguales casos. Dado en Bande á 10 de Mayo de 1836. = *José Serrano.* = Por su mandado: *José Perez.*

Señales de los ladrones. Uno que hacia de comandante, corpulento, de 28 á 30 años, color rubicundo, pelo y patilla rojo, chaqueta de primavera aceitunada, pantalon de ganga rayada, sombrero entrefino y faltoso de un diente.

Otro de 36 á 40 años, menos corpulento, sombrero gacho, pantalon como el anterior, chaqueta de paño negro y patilla larga.

Otro mas bajo de cuerpo, cerrado de barba, color moreno, hoyoso de viruelas, chaqueta y pantalon de paño azul y sombrero fino.

Otro de edad de 40 años, ancho de cara, patillas largas, color blanco, bastante grueso, de mediana estatura, pantalon de estopa, chaqueta de paño pardo y sombrero viejo.

Oficina de Pazos.

SUPLEMENTO
AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE
DEL VIERNES 17 DE JUNIO DE 1836, NÚM. 43.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 30 de Mayo anterior me ha comunicado el siguiente Real decreto.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente. = Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias de D. José Valladares, Secretario del Gobierno civil de Orense, he venido en conferirle, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, el Gobierno civil de dicha provincia, vacante por exoneracion de D. José Becerra. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = Lo que comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes.

El juramento que he prestado hoy en manos del Sr. D. Ramon Teijeiro, Brigadier Comandante general de esta provincia, es el siguiente.

Juro ser fiel á la Reina nuestra Señora Doña ISABEL II, y durante su menor edad á S. M. la Reina Gobernadora, y emplear todos mis esfuerzos á hacer la prosperidad de la provincia, cuya administracion me ha confiado S. M.

Quedo, pues, encargado en propiedad de este Gobierno civil que desempeñaba interinamente, asi como penetrado de que no debo á S. M. una distincion tan honorífica por mis propios méritos, sino por haberme cabido la suerte de presenciar, elogiar y publicar los muchos de esta leal y generosa provincia. ¡Cuantas veces, amados Orensanos, habeis prevenido mis deseos! ¡Cuantas destruido al enemigo antes que os llegasen las instrucciones y socorros de la capital!....... Un angel debiera ser vuestro Gobernador civil, porque un angel mereceis; pero la inmortal CRISTINA ha creido que estábais contentos, y como no piensa sino en dar gusto á los españoles, que ama como hijos, os ha dejado á vuestro conocido y apasionado. Orense y Junio 15 de 1836. = José Valladares.

COMANDANCIA GENERAL DE ORENSE.

HABITANTES DE LA PROVINCIA:

Acabo de encargarme del mando que tan dignamente ha desempeñado mi antecesor el Sr. Brigadier D. Carlos Tolrá, y al hacerlo no puedo menos de manifestar la satisfaccion que me cabe al verme unido á Autoridades ilustradas y celosas, á patriotas entusiastas y á pacíficos y laboriosos habitantes.

Gallego, y nacido en vuestro suelo, tengo doble interes en que se conserve la inapreciable paz que al presente se disfruta en toda esta hermosa provincia. Volved los ojos á la limítrofe de Lugo, y observaréis con admiracion desmentido el caracter gallego que ha sido siempre el símbolo de lealtad, honradéz y obediencia á las leyes: veréis hacer la guerra al padre contra el hijo, al hermano contra el hermano y al vecino contra el vecino: los ministros del Dios de paz son asaltados en sus casas, robados y maltratados: los particulares, hacendados y habitantes pacíficos saqueados y cruelmente asesinados; hasta sus mismos partidarios no quedan exentos de sus tropelías y rapiñas. Este cuadro fiel, aunque en bosquejo, os hará conocer cuan ventajosa es la paz que disfrutais, y me prometo procuraréis conservarla á toda costa.

Militares de todas clases y beneméritos Guardias Nacionales: la tranquilidad pública se mantiene con la disciplina y con el orden, cualidades que siempre brillaron en el Ejército español: conservadlas; enseñad á los pacíficos habitantes que vuestras bayonetas solo ofenden al malvado, y no las mancheis contra el bueno y sumiso á las leyes: el vestido que llevais, no os priva de pertenecer á la misma clase del pueblo para quien es todo: hacedles ver que sois dignos defensores de ISABEL II y no agentes de la tiranía.

Señores hacendados, Curas párrocos, Ayuntamientos y demas personas de influjo: mirad con severidad por vuestros intereses que son los de la ley vigente: no os convirtais en instrumentos de destruccion: emplead vuestro poder y recursos en conservar la paz y la union, si quereis gozar los bienes á que os convido.

Si contra mis fundadas esperanzas diéreis oidos á las seducciones de perversos egoistas, tened entendido que S. M., en cuyo nombre se me encarga el mando militar de esta provincia, me da la espada de la ley y la oliva, símbolo de la paz. Compatriotas: dejad envainada la primera; no me deis el disgusto de que tenga que esgrimirla: admitid la segunda, y os respondo cogeréis sus ópimos frutos: con tal conducta de vuestra parte nada le quedará que desear á vuestro Comandante general. Orense 7 de Junio de 1836. = *Ramon Teijeiro.*

Oficina de Pazos.